



CIRCULAR N° 179

Para: Rectores (a), padres, madres de familia y/o acudientes de Establecimientos Educativos de matrícula contratada.
De: Alexandra Herrera Puente – Directora Administrativa de Cobertura Educativa.
Fecha: 20 de septiembre 2023.
Asunto: Orientaciones sobre el proceso de Matrículas 2024.

Rectores (a), padres, madres de familia y/o acudientes de Establecimientos Educativos de matrícula contratada, reciban un cordial saludo.

Desde la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación, seguimos realizando esfuerzos para comunicarnos de una manera ágil y efectiva con todos los integrantes de la comunidad de los Establecimientos Educativos con los cuales celebramos los diferentes contratos contemplados en el Decreto 1075 de 2015, frente a la prestación del servicio educativo.

Hemos estado recibiendo padres, madres de familia y/o acudientes en la Oficina de Cobertura solicitando cupos para matrícula contratada, que manifiestan que desde los establecimientos educativos que actualmente operan bajo estas modalidades les comunican que deben acercarse a esta oficina para realizar la solicitud de cupo para la vigencia 2024.

Es por ello que emitimos la presente circular, para informarles que las solicitudes de cupo se realizan directamente en las Instituciones Educativas Oficiales más cercanas al lugar de residencia del estudiante, en ninguna circunstancia se debe solicitar el cupo en el establecimiento educativo contratado, pues de acuerdo con la normatividad vigente, quien asigna los estudiantes es la Secretaría de Educación Distrital al momento de la celebración del contrato, que tiene una vigencia de un año del calendario escolar.

Es por ello, que les manifestamos que de acuerdo al cronograma del proceso de gestión de la cobertura 2024 de la Secretaría de Educación, las inscripciones de cupos nuevos y/o traslados se da a partir de la tercera semana de Noviembre del 2023, por lo que padres, madres de familia y/o acudientes con alguna de esas circunstancias (nuevo o traslado) deberán acercarse a la Institución Educativa más cercana a su lugar de residencia, para solicitar el trámite respectivo, y en caso que no consiga el cupo educativo, podrá seguir el enlace que hemos dispuesto para la gestión de cupos educativos:

<https://operador.cartagena.gov.co/inscribe/>

De acuerdo con el orden de prioridad establecido en la Resolución 3252 del 23 de Abril de 2023 expedida por la Secretaría de Educación Distrital, en consonancia con la Resolución



7797 de 2015 que en su Artículo 10 establece Orden de Prioridad, la asignación de cupos educativos se hace de acuerdo con los siguientes criterios:

Para la asignación de cupos a estudiantes activos:

1. Estudiantes que ya están vinculados a un establecimiento educativo para asegurar su continuidad en éste.
2. Estudiantes asignados mediante convenios de continuidad.
3. Estudiantes vinculados al sistema educativo estatal que hayan solicitado traslado y tengan hermanos(as) en el establecimiento educativo al cual solicitan el cupo.
4. Estudiantes vinculados al sistema educativo estatal que hayan solicitado traslado.

Para la asignación de cupos a estudiantes nuevos:

1. Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (jóvenes entre los 14 a los 18 años), en estos casos, la ETC seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Una vez se inscriban en el enlace desde la Secretaría de educación, procederemos a cruzar la información con base de datos de otras entidades, con el fin de garantizar el orden de la



asignación de los cupos antes mencionados, y realizaremos la gestión del cupo educativo correspondiente informando a través de la misma plataforma el resultado.

Es importante mencionar, que los estudiantes que actualmente son beneficiarios de los contratos celebrados por la Secretaría de Educación Distrital para la vigencia 2024 tendrán garantizado la continuidad en el sistema educativo, por lo que les agradecemos que mantengan la información de los datos de contacto actualizados en el Sistema Integrado de Matricula- SIMAT.

Esperamos contar con su valiosa colaboración de replicar esta información con padres, madres de familia y/o acudientes de los estudiantes de matrícula contratada.

Atentamente,

Alexandra Herrera P.

ALEXANDRA HERRERA PUENTE
Directora de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Cartagena

Revisó: Ricardo Puello – Auditor de Cupos *R. Puello*

Proyectó: María Elena Arrieta – Abogada Externa *M. Arrieta*